

ANUNCIO

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, en resolución nº 265, de fecha 13 de noviembre de 2025, se ha servido disponer lo siguiente:

“Se hace necesario por esta Presidencia adoptar una modificación del calendario de descanso para el fin de semana del 15 y 16 de noviembre debido a la cantidad de eventos que se van a realizar en nuestra ciudad esos días, por lo que se prevé una mayor demanda para la prestación del servicio correspondiente en dichas fechas que redundará en un beneficio para la ciudadanía así como proporcionará mayor oportunidad laboral a los titulares de licencia.

Por ello, en virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a. de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Sevilla), de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 14 de noviembre de 2024 (y para el aeropuerto el 24 de enero de 2025), relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2025, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

UNICO.- Aprobar la modificación del calendario vigente para 2025, adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el 14 de noviembre de 2024, para los días siguientes del mes de noviembre (*CASCO URBANO DE SEVILLA*):

- Desde el viernes 14 de noviembre a partir de las 16:00 h., hasta el lunes 17 de noviembre, a las 7:00 h., podrá trabajar toda la flota.

En estos dos días no hay cambio alguno en el calendario aprobado para el aeropuerto.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO

P.D. LA JEFE DE SERVICIO